



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SAFH 2018 (CANDIDATURAS CERRADAS)

Los Estatutos actualmente vigentes recogen en su artículo 18 el proceso de renovación de cargos de la Junta de Gobierno que dice:

### **Artículo 18º ( Elección de cargos)**

- a) La renovación de cargos tendrá lugar cada cuatro años, en ella se renovarán un miembro de la Comisión Permanente y dos vocales. La elección tendrá lugar en el curso de la Asamblea General Ordinaria. Por tanto, los mandatos serán de cuatro años prorrogables por periodos idénticos, una sola vez. En circunstancias en que la Junta Directiva considere oportuno, podrá convocar elecciones para renovar dicha junta, fuera de los plazos establecidos.

Los turnos de renovación serán :

Primer año: Tesorero y los vocales de Almería y Huelva además del Vocal de Residentes.

Segundo año: Vicepresidente y los Vocales de las Provincias de Sevilla y Málaga.

Tercer año: Presidente y Vocales de las Provincias de Cádiz y Granada.

Cuarto año: Secretario y Vocales de las Provincias de Jaén y Córdoba.

- b) Solo podrán ser elegidos los socios numerarios.
- c) Las vacantes que se produzcan serán inmediatamente cubiertas por la Junta de Gobierno que dará cuenta en la primera Asamblea General. Cuando estas vacantes excedan del 40% de la Junta de Gobierno, se procederá a la elección de la totalidad de la misma.

### **TEXTO PROPUESTO**

- a) La renovación de cargos tendrá lugar cada cuatro años, en ella se renovarán los cuatro miembros de la Comisión Permanente, es decir Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero **en una única lista**. La elección tendrá lugar en el curso de la Asamblea General Ordinaria. Por tanto, los mandatos serán de cuatro años prorrogables por periodos idénticos, una sola vez. Una misma persona solo podrá ocupar algún cargo de la Junta un máximo de 8 años. Las vacantes que se produzcan en la candidatura cerrada de cargos ejecutivos serán cubiertas por la Junta de Gobierno, que dará cuenta a la Asamblea General. Si las vacantes en la

candidatura cerrada alcanzasen la mitad de la misma, se procederá a la elección anticipada en su totalidad. Las personas que ostenten cargos en la Junta de Gobierno podrán ser elegidas solo una vez consecutiva para el mismo cargo. Se limita la pertenencia a la Junta Permanente (en cualquier cargo) a un máximo de 8 años.

Los vocales provinciales se seguirán renovando cada cuatro años con un máximo de una renovación y el de residentes cada dos años igualmente con un máximo de una renovación, manteniendo el turno actual de renovaciones.